

# La Razón

L.R.H.G. INFORMATIVO

RFC: LIN090430G35

Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Lugar de Expedición: 11300  
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago

99 - Por definir

Método de pago

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Moneda:

MXN - Peso Mexicano

Exportación:

01 - No aplica

Folio

Fecha

Tipo de cambio:

E - 4724

2/10/2025 13:43:01

## Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
R.F.C.: IFN060425C53  
Domicilio fiscal: 06760

Uso CFDI: G03 - Gastos en general.

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
INTERNET						
1.000	SERVICIO SAT: E48 - Unidad de servicio	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 2: CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI, del 01 al 30 de septiembre 2025. A través de: 492,612 impresiones, BOX BANNER 300X250 PIX, en la página web www.razon.com.mx, costo unitario \$280.00 sin IVA. Contrato FNCOT/AD/CAA/134/2025 Convenio FNCOT/AD/CAA/134-1/2025 vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025. SAT: 82101603 - Publicidad en internet	137,931.36	0.00	002 - IVA - 22,069.02	137,931.36

## Importe con letra

CIENTO SESENTA MIL PESOS 38/100 M.N.

Subtotal 137,931.36  
IVA 22,069.02  
Total 160,000.38

## CFDI Relacionados:

Tipo Relación

CFDI Relacionados

4

2

1

Serie del Certificado del emisor  
Folio fiscal  
No. de Serie del Certificado del SAT  
Fecha y hora de certificación

00001000000709182898  
Octubre 3 2025 - 13:38:03

Este documento es una representación impresa de un CFDI  
Versión 4.0

## Sello Digital del CFDI

3

## Sello del SAT

5

## Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

6

Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Lugar de Expedición: 11300  
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago

99 - Por definir

Método de pago

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Moneda:

MXN - Peso Mexicano

Exportación:

01 - No aplica

Folio

Fecha

Tipo de cambio:

E - 4908

5/11/2025 09:52:39

**Datos del cliente**

Cliente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
R.F.C.: IFN060425C53

Domicilio fiscal: 06760

Uso CFDI: G03 - Gastos en general.

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.000	SERVICIO SAT: E88 - Unidad de servicio	INTERNET  SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 3: FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMÍA, VIGENCIA DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025; A TRAVÉS DE: 985,221 IMPRESIONES, BOX BANNER, EN LA PÁGINA WEB WWW.RAZON.COM.MX, COSTO UNITARIO \$280.00 SIN IVA. CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/134/2025, CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/134-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025. SAT: 82101603 - Publicidad en internet	275,861.88	0.00	002 - IVA - 44,137.90	275,861.88

**Importe con letra**

TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.

Subtotal	275,861.88
IVA	44,137.90
Total	319,999.78

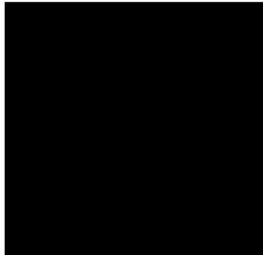
**CFDI Relacionados:**

Tipo Relación

4

CFDI Relacionados

2



Serie del Certificado del emisor  
Folio fiscal  
No. de Serie del Certificado del SAT  
Fecha y hora de certificación

00001000000709182898  
Noviembre 5 2025 - 09:52:41

Este documento es una representación impresa de un CFDI  
Versión 4.0

1

**Sello Digital del CFDI**

3

**Sello del SAT**

5

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

6

**1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

**2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

**3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económico y contables respecto a su confirmación.

**4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

**5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

**6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Emilio Vazquez Pérez**

**Director de Comunicación Institucional**

**Presente**

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

**CT12SO.09.12.2025-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Ilse Campos Loera**  
Secretaría Técnica